



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

AVISO

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio OFIPLANYPAR NO. 10200 - 310 -2023, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta, D.T.C. e H., junio 1 de 2023

Señor:

PEDRO JESUS OSPINO

Denunciante

Correo Electrónico: pedrojesusospino@hotmail.com

Concordia, Magdalena.

REF: SOLICITUD ACLARACIÓN DE DENUNCIA

Cordial saludo,

El 26 de mayo de 2023, a través de la página web de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se recibió queja contra la administración municipal de Concordia – Magdalena, mediante el cual se expone lo siguiente:

“enriquecimiento ilícito y participación en política del alcalde de concordia eliseo jose barraza barrios.

el señor alcalde se ha venido apropiando de los recursos del Municipio y así mismo hace saber que la contraloría esta comprada por él, según anualmente soborna a los funcionarios de esta entidad por mas de 50 millones de pesos.

Hago esta queja formal puesto que en menos de los 04 años que lleva en su ejercicio se ha apoderado de la chequera Municipal comprando fincas en el magdalena, exactamente al señor Carlos flores una finca de mas de 100 hectáreas avaluadas en mas de 1.000 millones y así mismo una finca en el Municipio de Candelaria, Atlántico al Señor José Fonseca por un valor de mas de 2. 000 millones de pesos la cual puso a nombre de una empresa de papel que tiene a su poder, así mismo carros como toyota TXL blindada, automovil BMW, camioneta Alaskan y apartamentos avaluados en mas de 3.000 millones de pesos, esto en menos de 4 años de gobierno.

Se que esta queja quedará solo en papel pero espero llevar este acto delictivo al gobierno nacional puesto que este señor es cuota politica de los CHAR debido a que su hermana fue la secretaria de hacienda en la alcaldía de alex char.

pronto estare eniado pruebas de los contratos ficticios que se ha robado y así mismo del apoyo a la candidatura del señor franklin lozano y la señorita wendy lorena polo (couda de josé ignacio mercado) esposo de Karol marquez funcionaria de CORPAMAG la cual aporto recursos.”

Calle 15 No 2 - 60 Piso 7 Edificio Bolívar
Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

AVISO

Teniendo en cuenta lo anotado, y una vez estudiado por la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se evidencia que la queja no es clara, pues:

1. Por un lado, señala presuntos actos de corrupción al interior de esta entidad, pero no identifica los funcionarios que pudieron incurrir en ella.
2. Por otro lado, no manifiesta en que consiste la pérdida de recursos del Estado, ni enuncia las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos, ni mucho menos indica los contratos y las obras respecto de las cuales se pueda concluir la existencia de presuntos detrimentos con incidencia fiscal, por pérdida de recursos del estado.
3. De otra parte, allega como anexo la comunicación de aceptación de oferta No. MCM-MC-003-2022, pero no manifiesta si frente a este contrato hay alguna inconsistencia o irregularidad que diera lugar a un detrimento patrimonial.

La queja interpuesta narra circunstancias muy amplias que impiden que se pueda adelantar, en principio, un proceso de investigación.

Por lo anterior, se solicita al denunciante que, en un término de 3 días, contabilizados a partir del día siguiente a la notificación de este oficio, aclare su petición y los hechos, conforme a lo explicado en el párrafo anterior, de no allegarse el escrito aclaratorio no se continuara con el trámite correspondiente a la etapa de investigación, por lo que la denuncia se entenderá por desistida, sin que ello impida que con posteridad pueda presentar con el lleno de los requisitos.

Lo anterior con fundamento en el literal "a" del art. 4 de la Resolución CON 279 del 2 de septiembre de 2022, emitida por este Ente de Control, en la que se indica expresamente lo siguiente:

a. Aclaración: Cuando el Jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana o el evaluador asignado (Profesional Universitario Grado 1 o 2), considere que el texto no contiene la información como para ser considerada denuncia o queja, es decir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia del hecho denunciado y la entidad implicada, procederá a solicitarle al ciudadano la aclaración de la misma en un término perentorio, en ese evento el término de la etapa de verificación de denuncia será suspendido hasta que se reciba la aclaración. No obstante, si vencido el término otorgado al denunciante para allegar la aclaración esta no se hubiere recibido, no se continuará con el trámite a la etapa de investigación, teniendo en cuenta que la denuncia carece de soportes, documentación y elementos probatorios necesarios

Una vez se ha clarificado y complementado la denuncia o queja, el funcionario de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana analiza la denuncia o queja y la evalúa con el objeto de establecer si la competencia corresponde a la Contraloría General del Departamento del Magdalena o a otra entidad. En el caso de existir competencia parcial o total de otro ente de control, se procede a dar el correspondiente traslado.

Calle 15 No 2 - 60 Piso 7 Edificio Bolívar
Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

AVISO

Así las cosas, el escrito de aclaración debe ser remitido al correo electrónico planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co a más tardar el 6 de junio del año en curso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el correo electrónico pedrojesusospino@hotmail.com rebotó y que se hizo llamada al teléfono 3790098, sin que se pudiera establecer comunicación, hecho que impidió la notificación del presente oficio, se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
(VB. 01-06-2023)

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 1 días del mes de junio de 2023, siendo las 8:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 8 de junio de 2023, a las 5:00 p.m.


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana